**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 120-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 120-2017** sobre:

1. Número de agricultores, productores o agentes económicos con certificación de producción orgánicos durante los años 2013 al 2016.
2. Tipología de semillas gestionadas y brindadas a agricultores no transgénicas durante los años 2013 al 2016 (maíz, frijol y arroz).
3. Porcentaje de semillas no transgénicas gestionadas y brindadas a agricultores durante los años 2013 al 2016 (maíz, frijol y arroz).
4. Porcentaje de semillas transgénicas gestionadas y brindadas a agricultores durante los años 2013 al 2016 (maíz, frijol y arroz).
5. Porcentaje de semillas nativas y/o criollas gestionadas y brindadas a agricultores durante los años 2013 al 2016 (maíz, frijol y arroz).
6. Número de programas desarrollados por el MAG relacionados con siembra orgánica durante los años 2013 al 2016
7. Número de asociaciones y/o cooperativas productoras de granos básicos con al menos una inspección al año durante los años 2013 al 2016

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada que se entregará no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LO SIGUIENTE:**

Se adjunta a la presente resolución, un archivo en formato PDF que responde a los requerimientos del 1 al 5.

Acerca del *número de asociaciones y/o cooperativas productoras de granos básicos con al menos una inspección al año durante los años 2013 al 2016*, al respecto se informa que no se realizan visitas a productores de granos básicos que es para consumo; tampoco se registran datos de **arroz**, por tanto considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública define en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

El dato sobre el *número de programas desarrollados por el MAG relacionados con siembra orgánica durante los años 2013 al 2016,* se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA” CENTA,** contactar con la Oficina de Información y Respuesta, en Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía, al teléfono (503) 2397-2291 o al correo electrónico [**oir@centa.gob.sv**](mailto:oir@centa.gob.sv)**.**

Lo anterior se expone porque CENTA tiene en sus funciones el tema de tecnología e innovación, y además CENTA es la instancia que brinda asistencia técnica en el tema de agricultura a través de sus agencias de extensión en todo el país.

Comuníquese para los efectos pertinentes.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG